

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. IMPUGNACIÓN No. 202100071

Revisado el auto anterior, de conformidad con lo indicado en el informe de Secretaría, se puede observar que su fecha y contenido no tiene que ver con el tema del proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovido por LUIS CARLOS ESPINOSA contra SONIA FERNANDA ESPINOSA HUERTAS, pues se refiere a otras diligencias.

En estas condiciones, en aplicación del deber de control de legalidad consagrado en el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, el Despacho **DECLARA ILEGAL** el auto que obra a folio 53 del presente proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovido por LUIS CARLOS ESPINOSA contra SONIA FERNANDA ESPINOSA HUERTAS y, en su lugar, dispone:

Declarar en firme el resultado de la prueba de ADN practicada por el Laboratorio de Genética Yunis Turbay a los señores LUIS CARLOS ESPINOSA, SONIA FERNANDA ESPINOSA HUERTAS y ANA AYDEE HURTAS CADENA, por haber vencido, en silencio, el término de traslado concedido en auto de nueve (9) de junio de 2021.

En firme este auto, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA